



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**No.068-05-2024 ZCSO**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **WUILIAN YOBANI VASQUEZ SANTOS**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 1205-1987-00030; actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Alcaldía Municipal de Chinacla, Departamento de La Paz; comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; y La Alcaldía Municipal de Chinacla, departamento de La Paz aportará SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00) para un total del convenio por: SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.720,000.00).**

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de: Conformación Tipo II y Balastado, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 12.40 kilómetros. (La Región Dulce Nombre-Brisas del Cerro-Pacayal).

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### QUINTA:

#### Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1.- Realizar el pago al FCN por SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Chinacla realizará un pago de L.120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo, en la fecha de firma del convenio mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

b). La Alcaldía Municipal de Chinacla realizará un pago final de **L.480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 21 de noviembre del año 2024;** y en caso de incumplimiento en la fecha establecida se cobrará una tasa de interés anual del 12% calculados desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha de hacer efectivo el pago correspondiente. Adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos, en caso de no pagar en la fecha estipulada en el Convenio.

2.- Firmar un Pagare por el monto y fecha de pago establecidos en el numeral 1 inciso b) de la cláusula Quinta del presente Convenio; y firma de Acta de Recepción Final de los trabajos descritos en la cláusula Tercera antes descrita.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

#### Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1.- Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

**SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS:** Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción**. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

**SEPTIMA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días** e iniciara su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**OCTAVA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional.

**NOVENA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**DECIMA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaria.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.

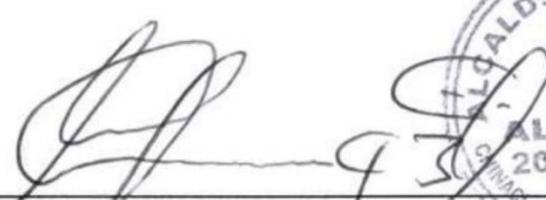


## FONDO CAFETERO NACIONAL

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2024.

---

**Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo/Representante Legal  
Fondo Cafetero Nacional



---

**WUILIAN YOBANI VASQUEZ**  
Alcalde Municipal/Representante Legal  
Municipalidad de Chinacla, La Paz

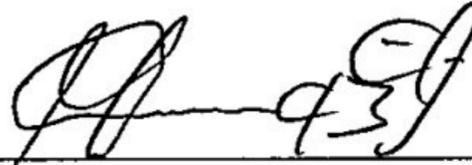
## **PAGARÉ**

**POR: L.480,000.00**

**Yo, WUILIAN YOBANI VASQUEZ SANTOS**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1205-1987-00030, con domicilio en la en el Municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz; Declaro que **PAGARE** incondicionalmente en fecha 21 de Noviembre del 2024, al Fondo Cafetero Nacional, con Registro Tributario Nacional No.08019004242010, en su domicilio en oficinas en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y/o San Pedro Sula departamento de Cortés, en el lugar o en la cuenta que se designe la cantidad de: **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.480,000.00)**. En caso de incumplimiento de pago en la fecha establecida, se cobrará el 12% de interés anual, calculado desde la fecha de suscripción del convenio hasta que se haga efectiva el pago correspondiente, adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos.

Dicho valor correspondiente al mismo monto de crédito otorgado por el Fondo Cafetero Nacional, conforme a lo establecido en la Clausula Quinta inciso (b) del **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 068-05-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINACLA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, suscrito en fecha 21 de mayo del año 2024.

En Fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo el presente Pagare en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



**WUILIAN YOBANI VASQUEZ SANTOS**

Alcalde Municipal y Representante Legal Municipalidad Chinacla, La Paz  
DNI No.1205-1987-00030



## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de Chinacla, Departamento de La Paz en uso de las facultades que la ley le confiere, certifica acuerdo N°01 del acta N°79-2024, del libro original de actas y acuerdos que lleva esta municipalidad. Reunida la Honorable Corporación Municipal de Chinacla, Departamento de La Paz, Siendo el día 15 de mayo del año 2024. En sesión Ordinaria Celebrada a las 9.00 de la Mañana en el salón de sesiones de esta municipalidad, presidio la sesión el señor Wuilian Yobani Vásquez Santos Alcalde Municipal y la señora Edit Ernestina Martínez Cáliz Vice-Alcaldesa Municipal y los seis Regidores Municipales en pleno por su orden del primero al sexto: Marina Concepción Hernández Aguilar, Ever Renieri Aguilar Ramírez, Refugio Martínez Osorio, Oscar Orlando Aguilar Urquía, Santos Rumualda Martínez Cruz, Ermin López Martínez, ante la secretaria que da fe de lo acordado.

La Honorable Corporación Municipal en Pleno acuerda y aprueba proyecto reparación y mantenimiento de calles en el municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, con un monto de Lps. 900,000.00, con la firma de dos convenios con el Fondo Cafetalero Nacional. El Primer Convenio Se Firmará por la cantidad de Lps. 600,000.00 y el segundo convenio por la cantidad de Lps. 300,000.00, con el compromiso de un anticipo del 20% por cada uno de los convenios.

### ES CONFORME A SU ORIGINAL.

Y para los fines que se estimen necesarios se extiende la presente CERTIFICACIÓN DE ACTA en Chinacla, La Paz a los días 20 del mes de mayo del año 2024.

  
  
**Enma Nicolás Carrillo**  
**Secretaria Municipal**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, LA PAZ

Tel: 9528-4317

EMAIL: [municipalidadchinacla@honduras.gob.hn](mailto:municipalidadchinacla@honduras.gob.hn)



Chinacla, La Paz, 26 de abril del 2024

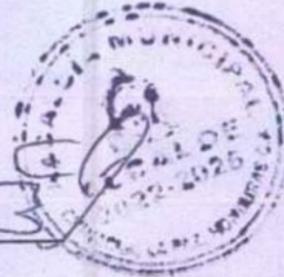
**Ing. Ever Miguel Rodríguez**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional  
Su Oficina:

Reciba un cordial y respetuoso saludo, deseándole bendiciones en sus actividades cotidianas.

Por medio de la cual le estamos solicitando se pueda realizar un convenio con la municipalidad de Chinacla, La Paz para la realización de trabajos de Conformación tipo II y balastado en las zonas productoras de café de Chinacla, el proyecto será financiado por recursos de la alcaldía municipal de Chinacla, La Paz, y contraparte de la dirección ejecutiva del Fondo Cafetero Nacional, este apoyo beneficiara a muchas familias caficultoras.

Sin más, nos subscribimos de Ud.

Alcalde Municipal  
Chinacla, La Paz



¡Juntos construiremos el municipio que todos merecemos!



**WUILIAN YOBANI VÁSQUEZ  
SANTOS**

Chinacla



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## FINANCIAMIENTO

Depositos Alcaldía	L.	600,000.00
Contraparte FCN	L.	120,000.00
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>720,000.00</b>

## Programa de Trabajo

Proyecto:	Zonas Cafetaleras
Municipio:	Chinacla
Departamento:	La Paz
Orden:	
Contratista:	FCN
Plazo:	30 Días
Total Ejecutar (Km):	12.40

## Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2700		2600		1400		1300		Total
					Tractor		Patrol		Retroexcavadora		Volqueta		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	La Región-Dulce Nombre-Brisas del Cerro-Pacayal	12.40	Conformacion Tipo II	12.40	-	L. -	50.00	L. 130,000.00		L. -		L. -	L. 130,000.00
			Balastado	3.90	38.00	L. 102,600.00	16.00	L. 41,600.00	54.00	L. 75,600.00	269.00	L. 349,700.00	L. 569,500.00
			Transporte LowBoy										L. 20,500.00
		12.40		12.40	38.00	L. 102,600.00	66.00	L. 171,600.00	54.00	L. 75,600.00	269.00	L. 349,700.00	L. 720,000.00






# FONDO CAFETERO NACIONAL

**Para:** Ing. Javier Vásquez.  
Jefe de Unidad de Ingeniería Z.C.S.O

**De:** Ing. Juan Manuel Chicas Ventura *por*  
Supervisor de proyectos F.C.N

**Asunto:** Informe de Evaluación Terracería

**Ubicación:** Chinacla, La Paz (Zonas Cafetaleras).

**Fecha:** 14 - mayo - 2024.



## Contexto General

La Unidad de Ingeniería del FCN atendiendo solicitud realizó inspección y evaluación de la Zona productora de café en el municipio de Chinacla, departamento de La Paz.

el día 8 de mayo del presente año se realizó la gira con el objetivo de realizar el levantamiento de terracería de tramos carreteros que conducen a las comunidades productoras de Café del municipio, las cuales fueron previamente identificadas en conjunto con la dirigencia gremial y la alcaldía de dicho municipio, encontrándose en mal estado y donde se pretende definir el mantenimiento a ejecutar.

El recorrido se realizó en compañía del Sr. Said García de la unidad técnica municipal.

## Antecedentes

El municipio de Chinacla viene siendo atendido mediante plan de trabajo. A consecuencia de los fenómenos naturales en el reciente año los trabajos se enfocaron en brindar mantenimiento rutinario.

## Estado Financiero

El municipio de Chinacla, La Paz; cuenta con una producción según el reporte de cosecha 21-22 proporcionado por IHCAFE.



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## FONDO CAFETERO NACIONAL FINANCIERO MUNICIPAL



DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO			
MUNICIPIO	CHINACLA	PRODUCTORES	369.00
DEPARTAMENTO	LA PAZ	QQ POR MANZANA	14.42
COSECHA REFERENCIA	2021-2022	QQ PRODUCIDOS (2021 - 2022)	18,432.68

DETALLE DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS PERIODO 2023 - 2024				
MUNICIPIO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	APOYO COMPLEMENTARIO PARA DRENAJE	APOYO COMPLEMENTARIO OBRAS DE CALIDAD	TOTAL
CHINACLA	L 260,000.00	L -	L -	L 260,000.00

DETALLE DE FINANCIERO MUNICIPAL				
PARTIDA	SALDO ASIGNACION 2022 - 2023	TOTAL ASIGNADO 2023 - 2024	TOTAL INVERSIÓN 2023 - 2024	SALDO ACTUAL
ASIGNACIÓN MUNICIPAL	L 96,843.45	L 260,000.00	L 365,350.00	L -8,506.55
A.COMP. DRENAJE / EMERGENCIA	L -	L -	L -	L -
A. COMP. OBRAS DE CALIDAD	L -	L -	L -	L -
TOTAL	L 96,843.45	L 260,000.00	L 365,350.00	L -8,506.55

### Situación Actual.

En este municipio se tiene previsto poder realizar trabajos base a estos recursos en 1 tramo teniendo en cuenta algunos ramales pequeños incluidos.

Se ejecutarán los trabajos de conformación tipo II y Balastado parcial; se observaron las características generales de estos, las cuales se describen a continuación:

- El tramo carretero presenta una sección típica variable, que oscila entre 4 y 5 metros a lo largo de los tramos, la cual se encuentra deteriorada.
- Se observan zanjas de media profundidad sobre la superficie de rodadura, las cuales son causadas por la escorrentía superficial, ya que circula por la calzada debido a que no existe drenaje longitudinal.



# FONDO CAFETERO NACIONAL

- Durante el recorrido se logró apreciar tipo de suelo arcilloso, terreno firme en ciertos puntos y vegetación presente en las cunetas.
- La superficie de rodadura presenta baches de profundidad media, provocados por la acumulación de humedad y poca capacidad de soporte del terreno natural.

## Actividades Recomendadas en tramos visitados.



Analizando las condiciones actuales del tramo carretero se recomienda realizar las siguientes actividades:

- Realizar trabajos de conformación tipo II en 12.4 km de los tramos, se debe considerar: se requiere de limpieza del derecho de vía, perfilado de cunetas, salidas de escorrentías y reacondicionamiento de la superficie de rodadura.
- El tema de rendimiento varia a pesar de tener características similares, este mas por rodajes internos entre tramos.
- Limpieza y elaboración de cunetas a ambos lados de la carretera.
- Por las condiciones del terreno, se recomienda realizar trabajos de balastado parcial en 3.9 km de los tramos previstos, con un espesor de la carpeta de material de 10cm.

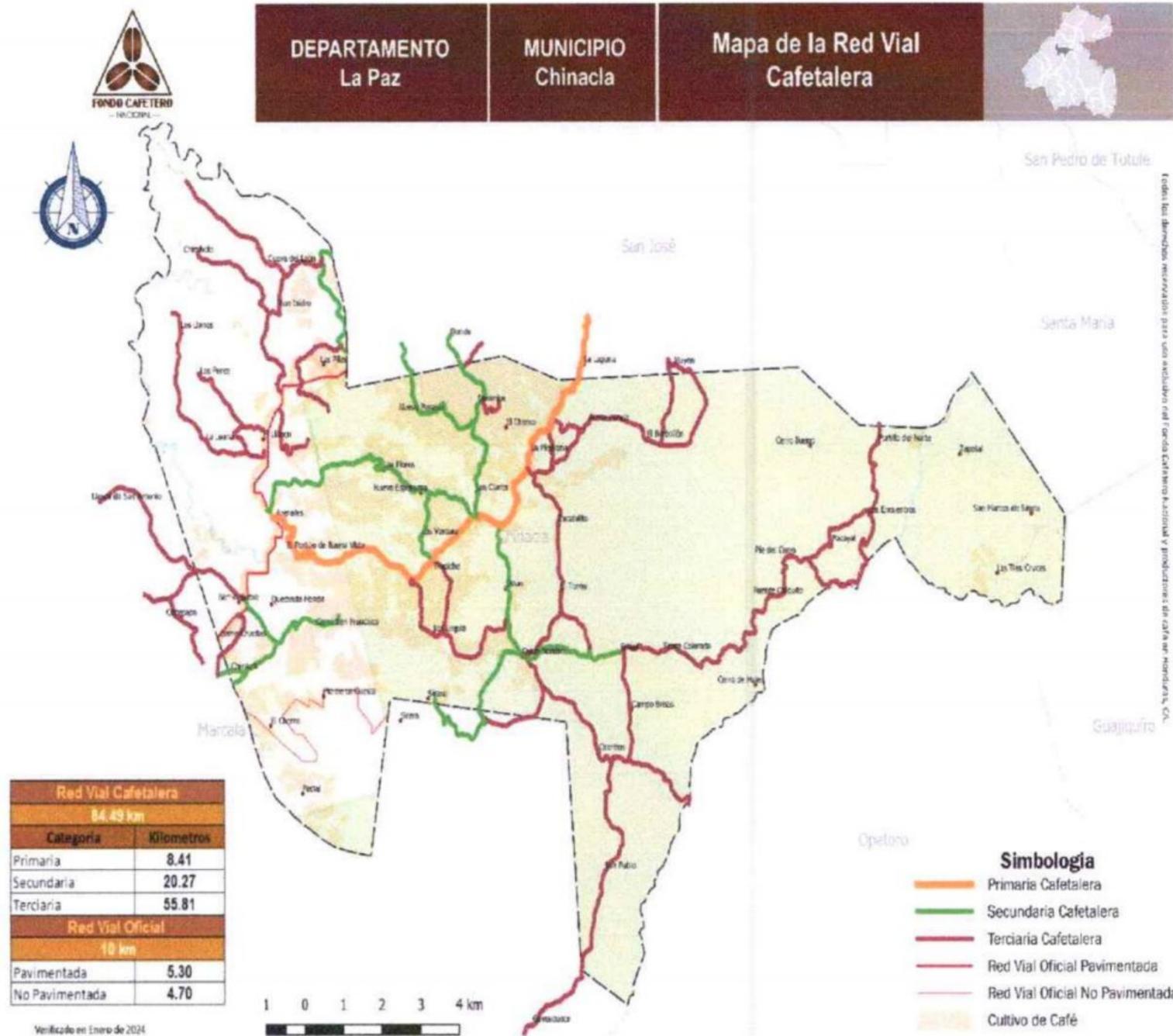
## Detalle de tramos y Presupuesto a Ejecutar (Anexo de Hoja de cálculo)

Plan de Trabajo								
No	Nombre del Tramo	Actividad	Maquina	Long. Km	Cant Horas	Und	P/U	Total
1	La Región-Dulce Nombre-Brisas del Cerro-Pacayal	Conformacion Tipo II	Motoniveladora	12.40	50	Hora	L. 2,600.00	L. 130,000.00
		Balastado	Bulldozer	3.90	38	Hora	L. 2,700.00	L. 102,600.00
			Motoniveladora	3.90	16	Hora	L. 2,600.00	L. 41,600.00
			Retroexcavadora	3.90	54	Hora	L. 1,400.00	L. 75,600.00
			Volq 5-7 m3	3.90	269	Hora	L. 1,300.00	L. 349,700.00
Transporte Lowboy								L. 20,500.00
<b>SUBTOTAL</b>								<b>L. 720,000.00</b>



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## Croquis





# FONDO CAFETERO NACIONAL



Programa de Trabajo (Anexo de Hoja de cálculo)



# FONDO CAFETERO NACIONAL

### FINANCIAMIENTO

Depositos Alcaldía	L.	600,000.00
Contraparte FCN	L.	120,000.00
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>720,000.00</b>

### Programa de Trabajo

Proyecto: Zonas Cafetaleras  
 Municipio: Chinacla  
 Departamento: La Paz  
 Orden: \_\_\_\_\_  
 Contratista: FCN  
 Plazo: 30 Días  
 Total Ejecutar (Km): 12.40

### Detalle de Horas Máquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2700		2600		1400		1300		Total
					Tractor		Patrol		Retroexcavadora		Volqueta		
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	La Región-Dulce Nombre-Brisas del Cerro-Pacayal	12.40	Conformacion Tipo II	12.40	-	L. -	50.00	L. 130,000.00	-	L. -	-	L. -	L. 130,000.00
			Balastado	3.90	38.00	L. 102,600.00	16.00	L. 41,600.00	54.00	L. 75,600.00	269.00	L. 349,700.00	L. 569,500.00
Transporte LowBoy												L. 20,500.00	
		12.40		12.40	38.00	L. 102,600.00	66.00	L. 171,600.00	54.00	L. 75,600.00	269.00	L. 349,700.00	L. 720,000.00



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## Especificaciones Técnicas

### CONFORMACIÓN TIPO II



### Descripción

Este trabajo consistirá en el reacondicionamiento de la sección transversal y longitudinal de la superficie de rodadura y de la restitución en cuanto a forma y perfil longitudinal de las cunetas en las carreteras, para mantener el camino en condiciones adecuadas y seguras de transitabilidad.

### Procedimiento Constructivo:

Se debe realizar el perfilado y limpieza de las cunetas y espaldones. En esta limpieza se deberá eliminar toda la maleza, pequeñas rocas, material orgánico extraído, y derrumbes a nivel de las cunetas, hasta el pie de los taludes de corte, estos desechos deberán transportarse hacia sitios adecuados donde no causen contaminación ambiental ni representen peligro de obstrucción para el drenaje.

En la superficie de rodadura se deberá eliminar todo los surcos o zanjas menores existentes dejando una superficie estable libre de deformaciones o impurezas y definiendo el bombeo (3% - 5%). Se deberán limpiar y conformar (perfilar) las cunetas existentes, de tal manera que se garantice el libre flujo de la escorrentía. Únicamente se utilizará la motoniveladora.

### BALASTADO

### Descripción

El material selecto o balasto debe ser de calidad uniforme, estar exento de residuos de madera, raíces o cualquier material perjudicial o extraño, además, entre otras propiedades debe poseer una graduación uniforme de grueso a fino para garantizar su estabilidad, y cohesión, para resistir la acción abrasiva del tráfico, suficiente peso y ligante para evitar ser erosionado por la lluvia.

### Procedimiento Constructivo

Este trabajo consiste en el suministro, acarreo, colocación del material y conformación.

Tanto las fuentes de materiales (Bancos de Préstamo), así como también, los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por la unidad de supervisión del FCN



# FONDO CAFETERO NACIONAL

Los procedimientos, equipos de explotación; deben permitir el suministro de un producto de características uniformes. Procurar que la mayor parte de los trabajos de separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado, se ejecuten en el sitio de explotación.

Se deberá limpiar el banco de préstamo antes de su explotación y posteriormente a ella, deberá garantizar el buen drenaje del área explotada, evitando el estancamiento de agua en el sitio del banco.

Después de que se haya terminado de conformar la subrasante, debe colocarse la capa de balasto, el espesor total de la capa de balasto no debe de ser menor de 10 centímetros.

El balasto debe colocarse en capas no mayores de 10 centímetros. En todo caso, el material será distribuido de tal forma que, al completarse todo el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, tanto en lo que se refiere a la anchura como al espesor. Se definirá una sección suficientemente segura para la circulación vehicular, de tal forma que no sea menor de 4.00 m. ni mayor de 6.00 m.

La subrasante sobre la cual se colocará la capa de material selecto (balastado) deberá ser tratada (conformada previamente). La capa de balasto será extendida mediante el uso de moto niveladora esparciendo el material de acuerdo con los requerimientos de pendientes y coronamiento, con los espesores definidos, pero sin permitir la segregación de esos materiales.

La superficie acabada deberá tener la suficiente estabilidad para soportar el equipo usado durante la construcción y además el tráfico que circule por la carretera.

Durante el proceso constructivo y hasta completar la superficie de rodadura, se deberá mantener la superficie de la subrasante libre del estancamiento del agua. Para evitar que se produzcan deformaciones indebidas a la superficie de rodadura.

En los lugares donde los materiales de la subrasante sean suaves o esponjosos, éstos deben ser removidos en su totalidad y reemplazados con material apropiado y los mismos se reconocerán por administración delegada.





# FONDO CAFETERO NACIONAL

Fotografías

La Región-Dulce Nombre-Brisas del Cedro-Pacayal





# FONDO CAFETERO NACIONAL

## MEMORANDO

**PARA:** ING. JAVIER VASQUEZ  
Jefe Unidad de Ingeniería Centro

**DE:** ING. OSCAR MOLINA  
Administrador General

**ASUNTO:** OPINIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

**FECHA:** 20 DE MAYO DEL 2024



Firmante  
digital: Carlos  
Melgar  
Fecha: 6/20/2024  
09:32:29 -06:00

En el marco de la normativa de suscripción de convenios con Alcaldías Municipales, en cumplimiento a los artículos No. 6, No. 8, No. 9, No. 14, No. 15, No. 16 y No. 17; La Administración General del FCN después de revisar la documentación correspondiente y base de datos de las alcaldías municipales ante el FCN, opina:

1. La Alcaldía Municipal de Chinacla, departamento de La Paz, no presenta saldos pendientes, por lo que su **historial de crédito es Positivo**; Por lo que se encuentra **Habilitado para suscribir créditos con la institución**.
2. En el marco de la categorización preparada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; La alcaldía se encuentra en la Categoría "**C**" (**POCO AVANCE/ BAJO DESEMPEÑO**), por lo que **su límite de crédito máximo** autorizado por el FCN, asciende a **L 550,000.00**; siempre y cuando cumpla con todos los requisitos aprobados en la normativa, así como los documentos legales que soporten el crédito:
  - a. Las alcaldías con historial de crédito positivo ante el FCN, presentarán como garantía **Pagarés y Letras de Cambio**.
  - b. Las Alcaldías que suscriban Convenios por primera ocasión, que hayan tenido cambio de Administración y con historial de crédito negativo, deberán presentar **Fianza de cumplimiento de pago o**



## FONDO CAFETERO NACIONAL

**Garantía Bancaria del compromiso adquirido**, otorgada por Instituciones del sistema Financiero reconocidas por la Comisión de Banca y Seguros y/o el CONSUCOOP.

Por lo expuesto anteriormente, la administración recomienda proceder a la firma del convenio, debiendo completar la documentación soporte del crédito para cumplir con los requisitos estipulados en la normativa y garantizar la recuperación del crédito en el tiempo correspondiente, previo a iniciar los trabajos con el equipo; en caso de iniciar los trabajos sin la documentación correspondiente, corre bajo su responsabilidad la documentación posterior, realizar las enmiendas correspondientes y garantizar la recuperación del crédito.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atte.

Cc.: Archivo



# FONDO CAFETERO NACIONAL

Residencial El Trapiche, calle principal,  
contiguo a Oftalmocentro, Tegucigalpa, M.D.C.  
Tel: 2216 - 5300

fcn.contacto@gmail.com RTN: 0801 9004 242 010

Nº 4273

Por 120,000.00

L.  US\$

RECIBÍ DE: Municipalidad de Chinacela

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos

POR CONCEPTO DE: Anticipo Convenio #068-05-2024

FECHA: 22 DE Mayo DE 20 24

Original Interesado  
C.C. Contabilidad  
C.C. Archivo

  
Firma y Sello



PROYECTO  
ALDEA GLOBAL



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD CHINACLA Y PROYECTO ALDEA GLOBAL

Nosotros, **WUILIAN YOBANI VASQUEZ SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad # **1205-1987-00030** actuando en condición de Alcalde Municipal de Chinacla, departamento de La Paz y **CHESTER GRANT THOMAS**, mayor de edad, Licenciado en Economía, ciudadano de nacionalidad Estadounidense con carnet de Residencia No.01-1910-2007-04018, RTN número **08902007040189** y vecino del municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, en su carácter de Director Ejecutivo de la Asociación Proyecto Aldea Global, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO EN SALUD COMUNITARIA, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE CITOLOGÍAS EN EL MUNICIPIO CHINACLA, LA PAZ.**

### **Antecedentes:**

El programa de Salud de Proyecto Aldea Global se ha desarrollado por más de 20 años, ejecutando actividades para mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de la zona norte de Comayagua a través del acceso a servicios de salud de calidad.

El programa está enfocado en realizar intervenciones para 1) El cuidado de la niñez menor de 2 años a través de la estrategia de Atención Integral a la Niñez en la Comunidad (AIN-C), 2) Promoción de la salud en las mujeres a través de servicios de citologías y educación en salud materna y planificación familiar, 3) Mejoramiento de las condiciones de vida de la población general, educación en nutrición, gestión de proyecto de especies menores y huertos familiares para reducir la inseguridad alimentaria, 4) Mejorar el acceso a medicamentos y servicios de salud a través de la implementación de Fondos Comunales de Medicamentos

### **I. COMPROMISOS PROYECTO ALDEA GLOBAL**

- Brindar asistencia técnica en todas las intervenciones en salud anteriormente descrita y de acuerdo a Plan Operativo Anual y presupuesto asignado.
- Brindar el personal técnico y profesional necesario para la realización de citologías en la comunidad.
- Entrega de tratamientos médicos para mujeres que se realizan la citología y tiene resultados positivos por ETS.
- Brindar todo el material y herramientas necesarias para el levantamiento de muestras cervicales en la comunidad.

## I. COMPROMISOS MUNICIPALIDAD DE CHINACLA

1. Registrar este convenio mediante punto de acta municipal con el propósito de que éste quede legalmente establecido y reconocido por su Corporación Municipal.
2. Facilitar los servicios de citologías en las comunidades mediante coordinación con Proyecto Aldea Global, Secretaría de Salud y Alcaldía, dando una contraparte de L. 100.00 (Cien lempiras exactos) por cada citología realizada en los siguientes sectores (Linderos, Dulce Nombre de Jesús, Chinacla Centro).
3. Hacer efectivo el pago un día posterior a la actividad, emitiendo un cheque por el valor total a nombre de Proyecto Aldea Global.

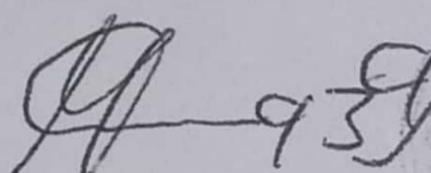
## II. VIGENCIA DEL CONVENIO

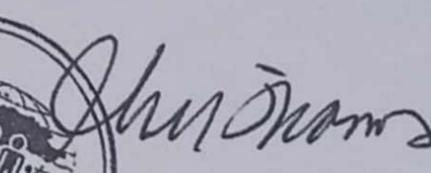
Este convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo y tiene vigencia durante el año 2024. Pudiendo atender otro sector según demanda de servicios durante el año.

## III. ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

La municipalidad de Chinacla y Proyecto Aldea Global, a través de sus representantes legalmente constituidos manifiestan estar de acuerdo en el contenido de cada uno de los términos del presente convenio, en consecuencia, se comprometen al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo convenido anteriormente y para los efectos legales correspondientes, firmamos y sellamos el presente convenio a los un día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

  
**Wuilian Yobani Vásquez Santos**  
Alcalde Municipal  
Chinacla, La Paz

  
  
**CHESTER GRANT THOMAS**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Aldea Global

